



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

TRAMITADO

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0156/A DEL 24 DE ENERO DEL 2019 EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866**

**RES. EXENTA N° 0242/A**

**En La Serena, 20 de febrero de 2019**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N.º 1.763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 20.084; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N.º 0032/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Director Nacional; en la Resolución Exenta N° 263/524/2019 del 30 de Enero de 2019, que nombra a Director Regional Subrogante a don Juan Silva Aburto; Resolución Exenta N° 0156/A del 24 de enero del 2019; y en la Resolución N.º 1.600 de 2008 y N° 10 del 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el servicio Nacional de Menores, tiene como misión Contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.
2. Que, dentro de las normas de Seguridad e Higiene, se hace indispensable contar con servicios de Fumigación, Desratización y Sanitización como operación propia de una acción de prevención de enfermedades y de saneamiento e higiene.
3. Que, por los motivos señalados en el considerando anterior, el Servicio Nacional de Menores requiere contratar **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN- DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN** para la Dirección Regional de Sename, Región de Coquimbo.
4. Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenidos en Convenios Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de fumigación no se encuentra disponible.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.
6. Que, en consecuencia, se aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición de los servicios de capacitación indicados mediante Resolución Exenta N° 0156/A del 24 de Enero del 2019 relativo a **SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO.**
7. Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Menores se contempla recursos para contratar los servicios requeridos.
8. Que, el referido proceso licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) con el **ID N° 1837-2-L119**
9. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por la Encargada de Personal de la Unidad de Administración y Finanzas, la Presidenta del Comité Paritario, y la Coordinadora de la Unidad de Planificación de Control y Gestión, todos de la Dirección Regional de SENAME o quienes los subroguen o representen, dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.
10. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin que se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl); quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señala en las bases.

#### **RESUELVO:**

**1° DESIGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 1837-2-L119** a quienes se individualizan a continuación:

En calidad de Titular:

- **CLAUDIA PALACIOS BARAHONA**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 8° E.U.S.

- **PAOLA JULIO VARAS**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 12° E.U.S

-**MYRIAM SALAS MUÑOZ**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 8° E.U.S.

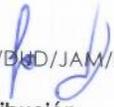
**2°** Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento

**3° INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases.

4° Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chile compra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de Adquisición **ID N° 1837-2-L119** en formato pdf.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**JUAN SILVA ABURTO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SENAMA REGION DE COQUIMBO**

  
JSA/BJD/JAM/PJV/dud

**Distribución**

1. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
- 2.-UNIDAD JURIDICA REGIONAL REGION DE COQUIMBO
- 3.-OFICINA DE PARTES REGION DE COQUIMBO